

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

En Palencia, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Julián Montes Espinosa, con N.I.F. nº 12744790-F, con domicilio en Saldaña (Palencia).

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Julián Montes Espinosa, en nombre y representación de la empresa MOTOS J. MONTES SPORT, S.L., según escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en Palencia D. Juan Luis Prieto Rubio.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 1.- Aprobación del expediente.

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PATRULLA, TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y ENAJENACIÓN DE TRES MOTOCICLETAS USADAS (Yamaha Diversión 600, matrículas: P-2088-H; P-2089-H y P-2090-H), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2016, con un presupuesto base de licitación de 17.355,37 €, más 3.644,63 € de IVA. TOTAL: 21.000,00 €*



La valoración de las motocicletas a enajenar, asciende a un total de 350,00 €.

**2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PATRULLA, TIPO K, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y ENAJENACIÓN DE TRES MOTOCICLETAS USADAS, a favor de MOTOS J. MONTES SPORT, S.L., único licitador que ha presentado oferta.*

**3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, acordó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PATRULLA, TIPO K, PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y ENAJENACIÓN DE TRES MOTOCICLETAS USADAS, a la empresa MOTOS J. MONTES SPORT, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

**PACTAN Y OTORGAN**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

*Es objeto del contrato, el SUMINISTRO DE DOS MOTOCICLETAS PATRULLA TIPO K (marca Suzuki modelo V-STROM 650, CON DESTINO A*



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### *LA POLICIA LOCAL Y ENAJENACION DE TRES MOTOCICLETAS USADAS*

*(Yamaha Diversión 600, matrículas: P-2088-H; P-2089-H y P-2090-H).*

#### **SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El precio cierto que la Administración ha de abonar a la empresa, asciende a un importe de 20.995,00 €, IVA, tasas y otros gastos e impuestos incluidos, según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2016/2/13200/62400. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

El precio que el adjudicatario ha de abonar a la administración, por la enajenación de los vehículos P-2088-H; P-2089-H y P-2090-H, asciende a 350,00 €, IVA incluido. A abonar por el adjudicatario en el plazo máximo de quince días desde la adjudicación del contrato.

#### **TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.**

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de DOS (2) MESES a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.

#### **CUARTO.-GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 867,56 €, según carta de pago de fecha 3 de octubre de 2016.



***SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.***

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

***SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.***

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

***OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.***

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia), firmándose acta de recepción de los mismos.

El vehículo se entregará matriculado, legalizado y junto con la documentación precisa.

El vehículo dispone de un PLAZO DE GARANTÍA de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción del suministro.

***NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.***

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Julián Montes Espinosa

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto